



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE GANADERÍA  
AGRICULTURA Y PESCA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GRANJA  
(DIGEGRA)

## CONVOCATORIA

### EMPRESAS PATROCINANTES

# MANEJO REGIONAL DE PLAGAS EN FRUTALES DE HOJA CADUCA (Zafra 2014/2015)

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Como respuesta a las dificultades sanitarias surgidas en las exportaciones de frutas a Brasil en la zafra 2011-2012, se implementaron para las zafras 2012-2013 y 2013-2014 medidas sanitarias tendientes a levantar las restricciones impuestas por este mercado. Estas medidas sanitarias se llevaron a cabo mediante la implementación de un Programa interinstitucional de Manejo Regional de Plagas (DIGEGRA, DGSA, FAGRO e INIA) al cabo de estas dos temporadas se ha registrado una importante disminución del nivel de fruta dañada y también de la cantidad de los tratamientos químicos realizados.

En 2013 - 2014 se aplicó el programa a 3200 hás de frutales de hoja caduca con resultados exitosos y es necesario continuar avanzando por lo que el MGAP ha resuelto seguir apoyando a los productores frutícolas en la zafra 2014-2015 con la aplicación de la confusión sexual, buscando consolidar mayores áreas frutícolas bajo el manejo regional de plagas..

El trabajo se ha realizado coordinando diferentes agentes de la institucionalidad pública (DIGEGRA, DGSA, FAGRO e INIA) y el apoyo del sector privado, que son elementos a capitalizar y profundizar en la extensión del Manejo Regional de Plagas a fin de asegurar las mejores condiciones de éxito a los productores.

En la Zafra 2014-2015 se espera lograr la incorporación de mayor superficie con aplicación de confusión sexual, continuar bajando la presión de daño de las poblaciones de Carpocapsa y Grafolita contribuyendo con el establecimiento de medidas que garanticen el status sanitario de la producción.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del Programa es la implementación en el área de producción de frutales de hoja caduca de la tecnología de Confusión Sexual de Carpocapsa y Grafolita acompañada de un estricto monitoreo de forma de disminuir las poblaciones de dichas plagas mediante una tecnológica que reduce el impacto negativo sobre el ambiente, la salud de los trabajadores y nos permite obtener un producto inocuo que posibilite acceder a aquellos mercados más exigentes.

- ✓ Para la presente zafra, se espera cubrir una mayor área, atendiendo a todos los productores en forma diferencial según su escala de tamaño.

## 3 BASES

### Zona:

- Participarán los montes de manzana, pera, durazno, ciruela y membrillo
- Los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Colonia.

*Costo Base de referencia tomada por DIGEGRA para el cálculo del subsidio a otorgar:*

- Manzana y Pera: \$ 9600/há
- Durazno, Nectarinos, Ciruelos: \$ 3900/há
- Membrillo: \$ 7800/há

### Participantes:

Podrán participar todas aquellas empresas proveedoras de insumos para la aplicación de confusión sexual de Grafolita y Carpocapsa que acrediten contar con productos con Registro Vigente del MGAP - DGSA.

#### **3.1 Cometidos de las empresas proveedoras**

- Convocar a los productores para participar del Programa de Manejo Regional de Plagas para la zafra 2014 - 2015.
- Registrar a los productores ante el Programa de Manejo Regional en el formulario de la Convocatoria (*Formulario N°1*).
- Entregar en tiempo y forma los suministros y asesorar en el uso correcto de los mismos.
- Administrar, gestionar y hacer las rendiciones de los apoyos recibidos por el MGAP con destino a los productores.

- Autorizar al MGAP a auditar, controlar y verificar las condiciones y cantidades de materiales suministrados, el uso de los mismos y el registro de todos los datos que el Programa considere necesarios.
- Suministrar al Programa todos los datos que le sean requeridos.
- Contar con un Ingeniero Agrónomo de consulta y acompañamiento a los monitores que estén bajo su área de influencia.
- Garantizar el correcto monitoreo, siguiendo el protocolo del Equipo Técnico.
- Garantizar el ingreso informático en tiempo y forma de la información generada por el monitoreo.

### **3.2 Requisitos de la Empresa**

- Contar con DGI y BPS al día.
- Cuenta bancaria en BROU.
- No tener deudas vencidas con el MGAP.
- Presentar Descripción de los insumos y N° de Registro ante el MGAP.
- Presentar formulario patrocinante (*Formulario N°2*).
- Presentar declaración jurada de cada productor, firmada y con timbre profesional de \$130 (*impreso de Formulario N°1*).
- Presentar el formulario en su versión electrónica vía CD.

### **3.3 Condiciones que deben cumplir los Productores para ser incluidos en el listado**

- Completar el Formulario de MANEJO REGIONAL DE PLAGAS 2014 - 2015.
- Aplicar Confusión Sexual **en la totalidad** del área frutícola en producción que estén a su cargo, para las especies comprendidas en el Programa.
- No tener deudas vencidas con el MGAP.
- Contar con personal que posea el Carné de Aplicador Granjero. En caso de no tenerlo solicitar ante DIGEGRA la correspondiente capacitación.

### **3.4 Documentación que deberá presentar el Productor ante la empresa proveedora que lo registrará**

- Aportar a la empresa patrocinante los datos solicitados en el formulario.
- Dirección del o de los predios con aclaración de forma de acceso.
- Teléfonos de contacto.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1 MGAP - DIGEGRA

- La Capacitación de los monitores, así como la necesaria para los productores y asesores estará a cargo del Programa (MGAP - INIA - FAGRO).
- La recopilación y el procesamiento de datos sobre la evolución de los vuelos y el daño será realizado por el Programa.
- El Subsidio a la aplicación de la Feromona estará a cargo de DIGEGRA.
- Entregar a las empresas un listado con el detalle de los apoyos a ser otorgados por DIGEGRA a cada productor
- Cofinanciar en forma diferencial el monitoreo.

### 4.2 Empresas Proveedoras

- Organizar a sus compradores y presentar la documentación en forma correcta y completa.
- Entregar los insumos a los productores suscriptos al programa.
- Brindar toda la documentación exigida por el Programa:
  - Recibo firmado por cada productor por el monto equivalente al apoyo otorgado por DIGEGRA (*según listado*) y factura de compra de feromonas correspondiente.

*Nota: la factura debe detallar el área correspondiente a la compra por especie.*

### 4.3 Productores

- Cumplir con los requisitos técnicos del Programa.
- Colocar las trampas de Carpocapsa 10X, acordando con el monitreador la forma de lectura y mantenimiento de la misma.
- Colocar en tiempo y forma las trampas de Lagartitas de acuerdo al Protocolo y vigilar el mantenimiento de las mismas.
- Completar el Cuaderno de Campo y brindar al programa los datos que se soliciten.
- Permitir el ingreso del monitreador y el personal del MGAP que lo requiera en función de los requisitos del Programa.
- Acordar con el monitreador la forma de recopilar los datos y el lugar donde se dejen.
- Informar al Programa si surgen dificultades con el mismo vía correo electrónico: [manejoregionaldeplagas@mgap.gub.uy](mailto:manejoregionaldeplagas@mgap.gub.uy) o al teléfono: 23047422, interno 217.
- El participar de las capacitaciones obligatorias califica para recibir los apoyos del MGAP.
- Contratar seguros.

## 5. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

- Los subsidios a la feromona se otorgaran en forma diferencial en función de la superficie **frutícola** declarada en el Formulario 2014.2015 de acuerdo al siguiente criterio:
  - ✓ Por las primeras 10 has 75%
  - ✓ Por las segundas 10 has 50%
  - ✓ Por las terceras 10 has 20%
  - ✓ Por las cuartas 10 has 10%
  - ✓ Las siguientes has 5%
- Los desembolsos a las empresas proveedoras se realizaran de la siguiente forma:
  - ✓ 40% a la firma del convenio.
  - ✓ 60% contra presentación por parte de la empresa de la documentación exigida y verificación de la correcta aplicación de la tecnología de confusión sexual.